

RESOLUCIÓN N° 261 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEP IPTA PR-L1162, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR.

Asunción, 08 de Junio de 2.023.-

VISTA:

La Ley N° 6904/2022, de fecha 29 de abril de 2022, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, para el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

El Reglamento Operativo del Programa (ROP), que fuera aprobado por Resolución IPTA N° 225/2022 de fecha 24 de Mayo de 2022, y la Nota BID CPR/C/2022/1203 de fecha 09 de Junio de 2022, por la cual el Banco considera cumplida la cláusula contractual relacionada a la presentación de la evidencia de la entrada en vigencia del ROP.

El Memorando CGP-UEP N° 90/2023 de fecha 05/06/2023, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a través del cual solicita la redistribución de los vehículos que fueran asignados conforme Resolución IPTA N° 646/2022, dentro del marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR;

CONSIDERANDO: *Que*, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por Memorandum CGP-UEP N° 90/2023 de fecha 05/06/2023 remite el Expediente a la Dirección de Gabinete, para la redistribución de los vehículos que fueran asignados conforme Resolución IPTA N° 646/2022, a los efectos de "dar mayor operatividad en la utilización de dichos móviles, como también otorgar mejor control a la hora de emitir órdenes de servicio, cadena de solicitud de provisión de combustibles, trazabilidad de utilización con vinculaciones a los productos y componentes, entre otros; que den activación a las diversas actividades técnicas y administrativas contempladas en los diversos Componentes del presente Programa, se peticiona la posibilidad de realizar una redistribución en cuanto a la tenencia de los vehículos dentro del marco de la ejecución del Programa UEP IPTA PR-L1162.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 261 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEP IPTA PR-L1162, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR.

Cabe resaltar que la presente propuesta no afectará la actual disposición del Señor Presidente en cuanto a la accesibilidad de poder utilizar dichos móviles a las autoridades del IPTA, que estén vinculadas al desarrollo de las diversas gestiones técnicas o administrativas cuando así se lo requiera”.

Que, el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en su ARTÍCULO N° 65, indica “los activos adquiridos con recursos del financiamiento y/o recursos adicionales deben ser de uso exclusivo del programa. La UEP y la DGAF deberán mantener adecuados controles sobre la entrega de los bienes a los usuarios responsables de su uso y custodia”...

Que: la Dirección de Asesoría Jurídica a través de su Memorando N° 54/23, de fecha 08/06/2023, puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la redistribución del parque de vehículos pertenecientes a la UEP IPTA PR-L1162, para la ejecución de las diferentes actividades técnicas y administrativas, conforme al Anexo correspondiente, todo ello dentro del marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR; siendo responsables de la tenencia, rendición y custodio, cada funcionario que sea asignado para el efecto, para los posteriores controles y fiscalizaciones, a ser realizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y demás organismos correspondientes.

Ing. Agr. César Espino
Director Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 26A/2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEP IPTA PR-L1162, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP, y a la Dirección General de Administración y Finanzas IPTA, al cumplimiento irrestricto de lo expresado en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en cuanto a lo indicado en el Artículo N° 65 sobre el control y uso exclusivo de los bienes que sean adquiridos con fuente de financiamiento del Contrato de Préstamo BID.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



ING. AGR. LORENZO MEZA.
Encargado de Despacho - Presidencia

RESOLUCIÓN N° 261 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEP IPTA PR-L1162, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR.

NUEVA DISTRIBUCIÓN DE CAMIONETAS
PROGRAMA UEP IPTA PR-PL1162

Nº	Tipo Vehículo	Marca	Modelo	Año	Color	Chapa Definitiva N°	Destino / Ubicación	Tarjeta Petropar N° UEP IPTA PR-L1162
1	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	Frontier NP 300 Mecánico	2022	Gris	AAML 561	CI Cap Miranda IPTA	782581-000000-58212
2	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	Frontier NP 300 Mecánico	2022	Gris	AAML 557	CIHB Caacupé IPTA	782581-000000-58220
3	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	Frontier NP 300 Mecánico	2022	Gris	AAML 575	CI AF Choré IPTA	782581-000000-58214
4	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	Frontier NP 300 Mecánico	2022	Gris	AAML 567	CI "Barrerito" IPTA	782581-000000-58215
5	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	Frontier NP 300 Mecánico	2022	Gris	AAML 564	Coordinación Componente N° 2	782581-000000-58216
6	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	Frontier NP 300 Mecánico	2022	Gris	AAML 580	Dirección General Centros y Campos IPTA	782581-000000-58219
7	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	Frontier NP 300 Mecánico	2022	Gris	AAML 573	Dirección General Programas Investigación IPTA	782581-000000-58218
8	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	Frontier NP 300 Mecánico	2022	Gris	AAML 577	Coordinación Componente N° 1	782581-000000-58213
9	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	Frontier NP 300 Mecánico	2022	Gris	AAML 570	Dirección Agronegocios IPTA	782581-000000-58221
10	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	Frontier NP 300 Mecánico	2022	Gris	AAML 591	Coordinación General de Programa UEP IPTA PR-L1162 Sede UEP	782581-000000-58222



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

